



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 104-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 104 -2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, D.M., 30 de noviembre de 2017, las 10h30.- **VISTOS.-** Agréguese al proceso el Oficio N°080 S.G. presentado por la abogada Beatriz Campoverde Cevallos, Secretaria del Concejo del GAD Municipal del Cantón Sevilla de Oro en una (1) foja y en calidad de anexos mil doscientas treinta y un (1231) fojas, el día 26 de noviembre de 2017 a las 08h48 en la Secretaría General de este Tribunal. **ANTECEDENTES:** 1) Por el sorteo realizado el 21 de noviembre de 2017, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente en trece (13) cuerpos que contiene la copia del proceso de remoción del señor Víctor Aurelio Rubio Fajardo, Alcalde del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro. 2) Mediante providencia de 24 de noviembre de 2017, a las 11h30, dispuse: “**PRIMERO.** - *La abogada Beatriz Campoverde, Secretaria del Concejo del GAD Municipal de Sevilla de Oro, dentro del plazo de dos días contados a partir de la notificación de esta providencia, entregue el expediente original relacionando con la remoción del señor Víctor Aurelio Rubio Fajardo, Alcalde del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro.*”. 3) Mediante providencia de 24 de noviembre de 2017, a las 15h30, dispuse: “...*que se notifique a la abogada Beatriz Campoverde en el edificio donde funciona el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro ubicado en la avenida Azuay S/N y avenida 10 de agosto de ese Cantón*”. 4) Mediante Oficio N°080 S.G., la abogada Beatriz Campoverde Cevallos, Secretaria del Concejo del GAD Municipal del Cantón Sevilla de Oro, da cumplimiento con lo dispuesto en la providencia de 24 de noviembre de 2017, las 11h30. Por ser el estado de la causa en lo principal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 221 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 61, 70 numeral 14, 72 inciso segundo, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, -Código de la Democracia- (en adelante Código de la Democracia), **ADMITO** a trámite y **DISPONGO: PRIMERO.** – A través de Secretaría General de este Tribunal, remítase copias simples del expediente de la consulta enviada mediante Oficio N°080 S.G a la señora y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que procedan con el estudio del mismo. **SEGUNDO.** – Téngase en cuenta las dirección



electrónica señalada por la abogada Beatriz Campoverde Cevallos, Secretaria del Concejo del GAD Municipal del Cantón Sevilla de Oro : ariesbeatriz88@yahoo.es **TERCERO.-** Notifíquese: a) Al recurrente, señor Víctor Aurelio Rubio Fajardo, Alcalde del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro en las direcciones electrónicas: tarquino.orellana@gmail.com; carlos.becilla@ame.gob.ec; y, inicio.cueva@ame.gob.ec y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 011; b) A la abogada Beatriz Campoverde Cevallos, Secretaria del Concejo del GAD Municipal del Cantón Sevilla de Oro en las dirección electrónica: ariesbeatriz88@yahoo.es ; c) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y a la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003. **CUARTO. -** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal. **QUINTO. -** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F.)** Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, **JUEZ SUSTANCIADOR.**

Certifico. -

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
KM

